



REFRENDADO

5/4 163

Nº 407

206

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1205

RANCAGUA, 16 ABR 2015

AUTORIZA PAGO DE 2º GIRO POR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PROGRAMA SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE A 138 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO COMITÉ DE VIVIENDA PROMAUCAE I DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

MONTO TOTAL SERVICIOS: 1.483,00 U.F. Nº BENEFICIARIOS : 138

1er. GIRO	742,00 U.F.	
2do. GIRO Actual	198,00 U.F.	
SALDO POR PAGAR	543,00 U.F.	AÑO SELECCIÓN 2011

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 533, (V y U.), de 1997 y sus modificaciones, Artículo 2º Nº 17.
- b) Resolución Exenta Nº 587 de fecha 26.01.2012, la cual modifica Resolución Exenta Nº 7948 (V. y U.) de 2011 y Aprueba selección de Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda, para su Capitulo Primero en el mes de Diciembre del año 2011.
- c) Resolución Exenta Nº 1370 de fecha 15.04.2013 que Autoriza cambio de Entidad de Gestión Inmobiliaria y Constructora en la Modalidad Proyectos de Construcción del Programa F.S.V. para 138 familias integrantes del Proyecto PROMAUCAE I de la comuna de Rancagua.
- d) Resolución Exenta Nº 1265 de fecha 07.03.2014, la cual autoriza y sanciona liquidación de contrato, correspondiente a al Programa Fondo Solidario de Vivienda, para Comités Promaucae I, III y IV, comuna de Rancagua, indicando montos a cancelar a EGIS PANGAL.
- e) Resolución Exenta Nº 635 de fecha 20.02.2015, la autoriza y sanciona liquidación de contrato por Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda con EGIS PANGAL S.A., Proyectos Promaucae I, III y IV, comuna de Rancagua.
- f) Informe Unidad de Asistencia Técnica de fecha 26.03.2015.
- g) Boleta Nº 0147970, del Banco Scotiabank, por un monto de 415,1000 UF, con fecha de vencimiento el 30/03/2016, la cual Garantiza Fiel cumplimiento de Contratos Comités PROMAUCAE 1, 3 y 4 de la comuna de Rancagua, Según Convenio Marco Región de O'Higgins.
- h) Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- i) Las facultades y atribuciones que me otorga el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) y D.S. Nº 272 de fecha 05.01.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N

- 1.- **PÁGUESE a INMOBILIARIA 3L LIMITADA, en su calidad de ENTIDAD PATROCINADORA, RUT Nº 77.730.720-7, la cantidad de 198,00 U.F., correspondiente al pago del 2º giro por concepto de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica de Beneficiarios de Subsidios Fondo Solidario de Vivienda, Comité de Vivienda PROMAUCAE I, de la Comuna de Rancagua.**
2. **IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución de la siguiente manera :**

198,00 U.F. al ítem 33.01.023.001 año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Card
VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

Bº Depto. Jurídico

RFC/RAG/MCM/mcm
Atribución:

- Interesado: **Inmobiliaria 3L Ltda.**
- Dirección
 - Departamento Programación y Control
 - Departamento Operaciones Habitacionales
 - Departamento Administración y Finanzas
 - Departamento Técnico
 - Unidad de Contabilidad
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Oficina de Partes
- 26.03.2015

SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS • DPTO. TÉCNICO

